

Juzgado Primero Civil Del Circuito Riohacha – La Guajira

Riohacha, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO POR CLINICA SOMEDA CONTRA SOCIEDAD MEDICA CLINICA RIOHACHA RADICADO: 44-001-31-03-001-2016-00083-00

Vista la solicitud de medidas cautelares que antecede dentro de la demanda de la referencia, el despacho una vez analizada dicha solicitud procederá a negar la misma teniendo en cuanta que el memorialista al momento de presentar el escrito pasó por alto hacer alusión a qué auto se refiere, no especificó la fecha del auto por el cual solicita se insista con medida cautelar y tampoco mencionó la fecha o el número del oficio por medio del cual se notificaron las medidas, por tal motivo la solicitud que antecede será negada. Por lo expuesto, esta agencia judicial,

RESUELVE;

1.- **NEGAR** la insistencia de la medida cautelar solicitada por el apoderado de la parte ejecutante, teniendo en cuenta lo manifestado en dicho auto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5b86f982455b16d328237e6b4f7ec38b7ca51ee3e44d51b3afd9c794fc94d71
Documento generado en 20/10/2020 10:58:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica